

100001 Ver...

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Martín Mallén, Director General de Asuntos Europeos y Acción Exterior del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, en nombre de la Diputación General de Aragón.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Manuel Muniesa Alfonso, Director-Gerente del Instituto Tecnológico de Aragón (en adelante ITA).

Reconociéndose, según intervienen, capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

Primero.- Que el desarrollo económico, bienestar y sostenibilidad del modelo de sociedad del que Aragón forma parte, pasa forzosamente por el desarrollo del conocimiento y su aplicación en las actividades productivas y económicas mediante la Innovación.

Segundo.- Que el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón tiene entre sus objetivos promover y favorecer el desarrollo y sostenibilidad del tejido económico y productivo de la Comunidad Autónoma de Aragón, para lo cual cuenta con los recursos y consignaciones presupuestarias adecuadas a tal función. En esta línea el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo ha presentado en el mes de Septiembre del 2005 la Iniciativa Estratégica para el Crecimiento, en cuya definición uno de los pilares es el fomento de la innovación en el tejido productivo.

Tercero.- Que el ITA es una Entidad de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, adscrita al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, con la misión de ser un centro de promoción de la investigación y el desarrollo, con arreglo a los criterios de interés general, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas. Para ello el ITA dispone de recursos humanos cualificados y con el equipamiento técnico adecuado para atender las necesidades tecnológicas de los sectores productivos clave de su entorno, orientando su actividad a las pequeñas y medianas empresas. El ITA cuenta con el reconocimiento de Centro de Innovación y Tecnología nº 49 y de Oficina de Transferencia de Investigación nº 147, por parte del Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto.- Que el ITA tiene el conocimiento, la experiencia y la capacidad de gestión necesarias para ejecutar las acciones que en materia de promoción de la innovación en el tejido productivo tenga a bien abordar el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, aunque no cuenta con el soporte presupuestario para ello dado que sus actuaciones se orientan a la demanda por ser sus fuentes de financiación mayoritariamente externas al Gobierno de Aragón.

Quinto.- El Gobierno de Aragón a través del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo ha asumido como prioridad en esta legislatura poner en marcha la "Iniciativa Estratégica para el Crecimiento de Aragón".

La citada Iniciativa pretende reforzar cinco áreas prioritarias, lo que requiere la cooperación con otros Departamentos del Gobierno de Aragón. Entre dichas áreas se encuentra el fomento de la innovación, contemplando como actuación fundamental el refuerzo del asesoramiento tecnológico a las empresas realizado a través del Instituto Tecnológico de Aragón.

Sexto.- Este Convenio se ajusta a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y a toda la normativa reguladora.

Séptimo.- De acuerdo con lo expuesto, el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo quiere impulsar mediante el presente Convenio de Colaboración, las actuaciones dirigidas a la promoción, difusión y apoyo de la tecnología y la innovación, contribuyendo con ello a la mejora de las condiciones tecnológicas del tejido industrial de Aragón, lo que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVOS

El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón y el ITA resuelven colaborar activamente en la promoción, difusión y apoyo a la innovación en Aragón para la consecución de los siguientes objetivos básicos:

Definir y establecer un plan de implantación de una estrategia orientada a favorecer la innovación en los sectores productivos manufactureros y tendente a paliar o invertir los efectos desfavorables de los fenómenos de globalización o deslocalización, incidiendo particularmente en su efecto sobre las Pymes.

Favorecer la aparición y localización de actividades de I+D en Aragón orientado a empresas tractoras regionales, nacionales y europeas como medio de promover la economía y sociedad del conocimiento en Aragón y no sólo de la producción.

Extender la Sociedad de la Información en los ámbitos rurales, como forma de fijar población y crear oportunidades de negocio fuera de los grandes núcleos urbanos.

Relacionado con este Convenio, el Instituto Tecnológico de Aragón y el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón han presentado una nueva propuesta del proyecto INNOVARAGON, por un periodo de dieciocho meses, del 16 de noviembre de 2005 al 15 de abril de 2007, a la convocatoria del 31 de mayo de 2005 del Programa Regional de Acciones Innovadoras de la Unión Europea con el fin de obtener cofinanciación Europea para la consecución de los objetivos antes citados.

La propuesta presentada, al igual que el periodo anterior, tiene como Autoridad responsable y organismo pagador, con capacidad para recibir los fondos de la Comisión Europea, a la Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior y como organismo gestor al ITA.

El detalle de la propuesta se adjunta en el anexo a este convenio.

La no obtención de cofinanciación europea para el proyecto INNOVARAGÓN no implica la falta de contenido de este convenio y sí acaso el ajuste de las actividades al presupuesto finalmente disponible.

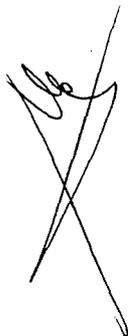
SEGUNDA.- AMBITO DE COLABORACION

La colaboración entre las partes se concretará en las siguientes actuaciones:

- a) El ITA adquiere los siguientes compromisos:
 - a.1.) Gestión y ejecución material del proyecto Innovaragón, tanto en su definición como en su desarrollo.

- b) El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo adquiere los siguientes compromisos:
 - b.1.) Financiar las actuaciones que el ITA ejecute y que estén orientadas a conseguir los objetivos propuestos, en los términos marcados en el apartado económico del convenio.

 - b.2.) Intermediar ante las autoridades competentes Europeas, en el caso de ser aprobada la cofinanciación del proyecto por parte del Programa Regional de Acciones Innovadoras de la Unión Europea.



Ambas partes se comprometen a establecer las acciones de colaboración e información mutua necesaria para el mejor desarrollo y consecución de los objetivos comunes planteados.



TERCERA.- DURACION Y MODIFICACION DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 18 meses. A lo largo de su vigencia podrá ser modificado o prorrogado por acuerdo expreso entre las partes a fin de incorporar las propuestas de mejora que se hayan considerado pertinentes para el logro de los objetivos previstos.

CUARTA.- PRESUPUESTO

El presupuesto del proyecto presentado a la Unión Europea es de 3.000.000 € financiado según las siguientes fuentes:

Financiación pública europea:	1.175.000 €
Financiación pública regional:	1.175.000 €
Financiación privada regional:	650.000 €

Correspondiendo la financiación pública regional al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón. La ejecución del proyecto no está supeditada a la obtención de la financiación pública europea y privada regional puesto que las acciones son escalables a un colectivo de sectores y subsectores productivos que se determinará en función del presupuesto disponible, pero sí existe un presupuesto mínimo que es el aportado por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior y dentro de la Iniciativa Estratégica para el Crecimiento liderada por el Gobierno de Aragón.

QUINTA.- FORMA DE PAGO

La periodificación de la aportación del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo es la siguiente:

2006:	820.000 €
2007:	355.000 €

por un total de 1.175.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.08.6152.440A, que se transferirá al ITA según un 50% por adelantado de cada anualidad y el resto con las certificaciones de gasto elevadas por el órgano gestor y una vez realizados los controles perceptivos.

SEXTA.- COMISION MIXTA

Dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde la fecha de la firma de este Convenio deberá constituirse una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes. Esta Comisión Mixta fijará sus propias normas de funcionamiento, debiendo reunirse con carácter ordinario al menos dos veces al año o, de forma extraordinaria, cuando lo solicite justificadamente cualquiera de las partes.

Corresponde a la Comisión Mixta las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento de las acciones emprendidas, velando por el cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio.

- b) Preparar un informe anual de las actuaciones realizadas, que incluya la valoración de los resultados obtenidos.

- c) Elevar a los órganos competentes de las dos entidades las propuestas de mejora, adaptación o modificación del presente Convenio que se consideren pertinentes a la vista del informe anual.

Y en prueba de conformidad, firman este Convenio en Zaragoza a 20 de abril de 2006, por duplicado ejemplar, quedando copia en poder de cada uno de los firmantes.



Fdo.: **Juan Carlos Martín Mallén**
Director General de Asuntos Europeos y
Acción Exterior



Fdo.: **Manuel Muniesa Alfonso**
Director-Gerente del ITA

**GOBIERNO
DE ARAGON**

CG 21032006/12

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 21 de marzo de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo, a suscribir con el Instituto Tecnológico de Aragón para desarrollar el Programa Regional de Acciones Innovadoras 2005-2007. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho convenio, que supone una aportación económica de un millón ciento setenta y cinco mil euros (1.175.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 12.08.6152.440.050 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, según la siguiente distribución del gasto: Ejercicio 2006, 820.000 euros. Ejercicio 2007, 355.000 euros. Tercero.- Facultar al Director General de Asuntos Europeos y Acción Exterior para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintidós de marzo de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

